

Tema 15. El Patrimonio del Estado: Urbano, histórico, artístico y cultural; su régimen especial.—Parques nacionales.

Tema 16. Requisitos y condiciones exigidos por el Decreto 1716/1962, de 12 de julio, para la redacción de proyectos de obras.—Documentos que integran el proyecto de obras.—Contenido y requisitos que ha de cumplir cada uno de ellos.

Tema 17. La supervisión de proyectos exigida por el Decreto 1716/1962, de 12 de julio.—Oficinas supervisoras.—Sus atribuciones y competencia.—Responsabilidades.

Tema 18. Ideas sobre la provisión especial destinada a sufragar el mayor importe de unidades de obra de imposible determinación previa.—Requisitos y trámites necesarios para el pago de tales unidades.

Tema 19. Sistemas legales para la contratación de obras.—Subasta: Formalidades y requisitos.—Concursos: Diferencias entre éste y la subasta.—Concierto directo: Casos en que procede y autorizaciones preceptivas para cada uno de ellos.—Gestión directa.

Tema 20. Recepciones provisional y definitiva de obras.—Liquidaciones finales de obra.—Rescisión de contrata sin pérdida de fianza.—Ideas generales sobre penalidades por mora de los contratistas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1716/1962, de 12 de julio.

Tema 21. Revisión de precios.—Antecedentes y legislación actual.—El Comité Superior de precios de contratos del Estado, creado por Decreto-ley de 10 de octubre de 1963.—Índices de precios y módulos de revisión. Formas polinómicas.

Tema 22. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa.—Organización, funciones y competencia.

Tema 23. Legislación laboral.—Ideas generales sobre: a) El contrato de trabajo. b) La Reglamentación de Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas. c) Accidentes del trabajo. d) Seguridad en el trabajo en la construcción. e) Jurisdicción laboral.

#### CUESTIONARIO TECNICO PARA LA SEGUNDA FASE DEL TERCER EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES PARA ARQUITECTOS DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Desarrollo de una Memoria detallada sobre los siguientes temas, referido al proyecto de edificio redactado en la primera parte del tercer ejercicio.

Tema 1.º Concepto humano y social del proyecto.—Influencia de las Ordenanzas municipales aplicadas.—Avance del presupuesto y repercusión social del coste.—Ambientación del edificio en el conjunto urbano.—Plástica e influencia de los materiales en el aspecto.

Tema 2.º Memoria de cimentación.—Pruebas de resistencia del terreno.—Problemas y soluciones con cimentación superficial y profunda.

Tema 3.º Estructura del edificio.—Concepción para su diseño.—Cumplimiento de las normas MV.—Pruebas de resistencia.

Tema 4.º Albañilería; muros de carga y cerramiento; otros elementos.—Cantería y piedra artificial.—Problemas de aislamiento, impermeabilización y condensaciones.—Soluciones adoptadas.

Tema 5.º Instalaciones de fontanería, saneamiento y calefacción. Condiciones generales que deben cumplir.—Descripción detallada.—Pruebas de las instalaciones.

Tema 6.º Instalaciones de electricidad, ascensores y acondicionamiento de aire.—Condiciones generales que deben cumplir, descripción detallada.—Pruebas de las instalaciones.

Tema 7.º Carpintería, herrería y cerrajería.—Características y descripción de las unidades.—Condiciones de recepción de las mismas.

Tema 8.º Organización de la obra.—Racionalización de la construcción tradicional.—«Planning» de trabajo.

Tema 9.º Organización de la construcción prefabricada de la obra.—«Planning» de producción y montaje.—Sistema de prefabricación empleado.

Tema 10. Pliego de condiciones facultativas técnicas.—Control e inspección de la obra.—Pruebas generales para la recepción de materiales, unidades y partes de la obra.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios para proveer plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.*

A los fines de que los señores aspirantes a las plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta excelentísima Diputación Provincial puedan hacer uso del derecho de recusación de los que integran el Tribunal correspondiente, a continuación se publica el mismo, concediéndose a tales efectos el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», significándose que estas recusaciones deben estar fundadas por alguna de las causas que determina la vigente legislación:

Presidente: El ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Aurelio Villalón Coello, en representación de la Dirección General de Administración Local; sustituto, don Angel Jausas Abarca.

Don Antonio de la Riva Bosch por la Abogacía del Estado. Don Rogelio Fortea Romero, por el Instituto Nacional de Enseñanza Media; sustituto, don Saturnino Liso Puente.

Don Leonardo de Castro y Barea, Secretario de la Corporación; sustituto, don Martín Vega Leal-Delgado, Oficial Mayor de la misma.

Secretario: Un funcionario técnico-administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Córdoba, 22 de marzo de 1965.—El Presidente.—2.157-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente a la convocatoria para la provisión por concurso restringido de méritos de la plaza de Administrador de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» de 2 de los corrientes aparece inserto el anuncio de convocatoria para la provisión por concurso restringido de méritos entre Jefes de Negociado de esta excelentísima Diputación de la plaza de Administrador de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, dotada con el grado retributivo 17 y la gratificación anual de 13.190 pesetas, con arreglo a las bases que se determinan en dicho anuncio. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y deberá hacerse en la Secretaría de la excelentísima Diputación de Logroño.

Logroño, 27 de febrero de 1965.—El Presidente.—2.113-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición restringido para proveer diez plazas de Sargento de la Policía municipal.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 60, de 11 de marzo de 1965, publica integras las bases y programa que han de regir en el concurso-oposición restringido para proveer 10 plazas de Sargento de la Policía municipal, consignadas en las plantillas y dotadas en el presupuesto con el sueldo base anual de 19.000 pesetas y retribución complementaria de 17.100 pesetas anuales y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán presentar las respectivas instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos.

Barcelona, 12 de marzo de 1965.—El Secretario general.—2.154-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Castellón de la Plana referente al concurso restringido de méritos para la provisión en propiedad de vacantes de la Escala Técnico-administrativa común.*

Aspirantes admitidos: Don Julio Rambla Beltrán, don Rafael Salamero Morello, don Francisco Gimeno Sales, don José Sanz Solsona, don Jacinto Chermá Bernad, don Juan Ribelles González, don Jesús García Navarro, don Jaime de la Torre Núñez, don Vicente Verchili Agut y don Juan García Gual.

El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Ilustrísimo señor don José Alfredo Mermejo Jalón, Jefe de la Abogacía del Estado de esta provincia; ilustrísimo señor don Miguel Ruiz Esteller, Secretario de la excelentísima Corporación municipal; don Luis Castaño Reguero, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media, en representación del Profesorado oficial del Estado; ilustrísimo señor don Fernando

de Val Marco Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Juan Calduch Salas funcionario de este excelentísimo Ayuntamiento

Se fija el día 21 de abril próximo, a las diez horas, y en estas Casas Consistoriales, para la resolución del concurso restringido de méritos expresado.

Castellón de la Plana, 24 de marzo de 1965.—El Alcalde.—2.156-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat por la que se anuncia oposición para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil municipal.*

Se convoca oposición para la cobertura en propiedad de una plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, perteneciente al turno libre, autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según diligencia de la mencionada Junta de fecha 9 de diciembre del pasado año 1964 (con posibilidad de que la convocatoria alcance a la cobertura de otra plaza si la misma fuere renunciada por la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles antes de la fecha de la oposición), dotadas con el sueldo base de 11.000 pesetas, retribución complementaria de 13.200 pesetas, una gratificación por rendimiento y pelligrosidad de 9.600 pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias y la ayuda familiar en grado normal cuando corresponda.

Las instancias para tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina dentro de los treinta días, también hábiles, a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 47, correspondiente al día 24 de febrero próximo pasado.

Esplugas de Llobregat, 16 de marzo de 1965.—El Alcalde, Luis Lorenzo Sampredo.—2.153-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal.*

El Tribunal calificador del concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, según edicto inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 13 del año actual, para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal, será presidido por el Alcalde don Antonio Rico de Eguibar o Concejal en quien delegue y por los Vocales don Adolfo López-Durán Lozano, don Adolfo López Durán y don Carlos Casal Fernández,

en representación, respectivamente, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda y Colegio Oficial de Arquitectura de León, Asturias y Galicia, Delegación de Asturias, y don Gaspar Miguel Bueres, Secretario del Ayuntamiento, o funcionario al que confiera su delegación.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos del artículo octavo del Decreto de 13 de mayo de 1957.

Oviedo, 22 de marzo de 1965.—El Alcalde.—2.159-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero municipal.*

El Tribunal calificador del concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, según edicto inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 12 del año actual, para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero municipal, será presidido por el Alcalde don Antonio Rico de Eguibar o Concejal en quien delegue, y por los Vocales don José María Alaizola Sarria y don Guillermo Goizueta Romero, en representación, respectivamente, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, del Ingeniero municipal Jefe don Antonio González Irún de Miguel y de don Gaspar Miguel Bueres, Secretario del Ayuntamiento, o funcionario al que confiera su delegación.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos del artículo octavo del Decreto de 13 de mayo de 1957.

Oviedo, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde.—2.160-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Aparejador de esta Corporación.*

Se convoca concurso para la provisión de una plaza de Aparejador de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 39.060 pesetas, y en virtud de acuerdo municipal, el nombrado podrá percibir por honorarios profesionales una cifra que no podrá superar el 300 por 100 del sueldo anual, o en caso de que así lo desee, podrá acogerse a una gratificación fija del 50 por 100 del sueldo citado, en sustitución del sistema de devengos por honorarios profesionales.

Las instancias se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir del presente anuncio.

Las bases conteniendo los requisitos y documentos a aportar han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de los corrientes.

San Sebastián, 18 de marzo de 1965.—El Alcalde.—2.158-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Gijón don José Román Penzol Lavandera-Vijande contra la negativa del Registrador Mercantil de Oviedo a inscribir una escritura de disolución de Sociedad anónima y nombramiento de Liquidador.*

En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Gijón don José Román Penzol Lavandera-Vijande contra la negativa de V. S. a inscribir una escritura de disolución de Sociedad anónima y nombramiento de Liquidador;

Resultando que por escritura autorizada en Gijón el 15 de octubre de 1964 ante el Notario recurrente «Don José Luis Fernández Nespral y García-Jover, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Gijón (Marqués de San Esteban, 16), con Documento Nacional de Identidad número 10.624.187, de 7 de agosto de 1963», en representación de «Carbones de la Piguera, S. A.», declaró disuelta la citada Sociedad, nombrándose Liquidador al mismo compareciente, «cuyas circunstancias resultan de la escritura, español, el cual acepta el cargo», todo ello en ejecución de acuerdo tomado en Junta general celebrada el 11 de julio an-

terior, según certificación que acompañó y quedó unida a la escritura, expedida por el Secretario de la Sociedad con el visto bueno del Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos que forman parte de la escritura de constitución de la referida Sociedad, y que en dicha certificación consta que a la reunión concurren «más de las dos terceras partes del capital desembolsado y por unanimidad se tomó el siguiente acuerdo: Disolución de la Sociedad, nombrando Liquidador a don José Luis Fernández-Nespral y García-Jover, que se halla presente y acepta el cargo, autorizándose al mismo don ... para otorgar la correspondiente escritura»;

Resultando que presentada en el Registro primera copia de la anterior escritura fué calificada con nota del tenor literal siguiente: «No verificada operación alguna respecto a la escritura que antecede: por contener los siguientes defectos: 1.º De la certificación del acta unida a la escritura no hay constancia de haber sido convocada la Junta extraordinaria por los Administradores. 2.º Que en la misma no se refleja el número de asistentes, carácter o representación de los mismos, número de acciones propias o ajenas, número de accionistas presentes y capital desembolsado de las acciones. 3.º Tampoco se dice si la Junta celebrada lo fué en primera o segunda convocatoria. 4.º No se expresan en ella las circunstancias personales, domicilio y nacionalidad del único Liquidador nombrado, que se suplir en la escritura, pareciendo contradecir los preceptos legales que pluralizan el número de Liquidadores a nombrar. 5.º No hay